ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. SAM-MC-1803-2024

CONTRATO No.:	SAM-MC-1803-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COTA
CONTRATISTA:	QUALITY & TECHNICAL SOLUTIONS S.A.S
	Nit.. 901711861-4
REPRESENTANTE LEGAL:	GONZALO MARTINEZ PINZON
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUYENDO CALIBRACIÓN, REPUESTOS Y MATERIALES DE LOS EQUIPOS AMBIENTALES QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO LA COMPRA DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL POR PARTE DEL SAMADE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	HASTA CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($57.320.872,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	17 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:	18 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos, **ORLANDO BALSERO GARCÍA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cota (Cundinamarca), identificado con cedula de ciudadanía No. 80.664.707 de Cota, en condición de alcalde municipal y representante legal del municipio de Cota, departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, que en este instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **QUALITY & TECHNICAL SOLUTIONS S.A.S**, identificada con **NIT. No.** 901711861-4, representada legalmente por **GONZALO MARTINEZ PINZON**, identificado con cedula de ciudadanía**. No. 1.030.554.117**, quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No 1** al contrato de **MANTENIMIENTO No. SAM-MC-1803-2024**, teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2024, se celebró el contrato mantenimiento No. **SAM-MC-1803-2024**, entre **QUALITY & TECHNICAL SOLUTIONS S.A.S,** que tiene por objeto **"CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUYENDO CALIBRACIÓN, REPUESTOS Y MATERIALES DE LOS EQUIPOS AMBIENTALES QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO LA COMPRA DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL POR PARTE DEL SAMADE.".**

2. Que en la cláusula cuarta se estipuló el valor del contrato por valor de **HASTA CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($57.320.872,00) MCTE**, incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirecto y contribuciones que se causen.

3. Que en la cláusula séptima se estipuló que el plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. Que el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió acta de inicio del contrato de mantenimiento No. SAM-MC-1803-2024, una vez cumplidos los requisitos administrativos correspondientes.

5. Que el contratista mediante oficio de fecha veintisiete (27) de diciembre solicita suspensión bajo los siguientes argumentos:

   (…)
   *Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi calidad de Representante Legal de **QUALITY & TECHNICAL SOLUTIONS S.A.S** identificada con Nit 901711861-4, para solicitar formalmente una suspensión del contrato SAM-MC-1803-2024, cuyo objeto es la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluida calibración, repuestos y materiales de los equipos medioambientales que lo requieran, así como la adquisición de insumos químicos para el laboratorio ambiental a cargo de la SAMADE.*

   *El motivo de esta solicitud se debe a que los laboratorios donde nos brindan diferentes servicios que son necesarios para el desarrollo de las obligaciones que se encuentran establecidas en el contrato mediante oficio nos informaron que **permanecerán cerrados por vacaciones durante la temporada navideña hasta el 20 de enero de 2025**. Esta situación impacta directamente en la ejecución de los servicios y el suministro de insumos necesarios, lo que dificulta cumplir con los plazos establecidos en el contrato*

   *Por lo tanto, **solicitamos la suspensión del contrato suscrito hasta el 20 de enero de 2025**, siendo así, para que el mismo reanude su **ejecución a partir del 21 de enero de 2025**, esto con el fin de garantizar que podamos llevar a cabo todas las actividades estipuladas en el contrato de manera efectiva, una vez que se reanuden las operaciones en los laboratorios.*

   *Agradecemos de antemano su comprensión y apoyo en esta solicitud. Quedamos a la espera de su pronta respuesta y estamos dispuestos a proporcionar cualquier información adicional que sea necesaria. **(subrayas y en negrilla fuera de texto).***
   (…)

6. Que, por lo anterior y como Secretario Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico acepto y solicito la suspensión a partir del **veintiocho (28) de diciembre de 2024**, y hasta **el 20 de enero de 2025**, para un total de suspensión de **veinticuatro (24) días calendario**, esto determinado que el hecho que genera la suspensión es por un tercero que le impide al contratista cumplir con las obligaciones del contrato, esperando así que el plazo determinado bajo la presunción de que los hechos que originan la suspensión se resolverán dentro de ese lapso. Si los problemas que justifican la suspensión se solucionan antes de este plazo, se podrá reanudar antes de la fecha proyectada inicialmente. Esta flexibilidad está en línea con la **normativa administrativa** que permite a las autoridades competentes adoptar decisiones adaptativas dependiendo de las circunstancias.

7. Que el Secretario Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, acepta la suspensión solicitada por el contratista por el plazo de **VEINTICUATRO (24) DÍAS**

CALNDARIO, y que en dado caso que los hechos que originaron la suspensión se superan antes de cumplirse el plazo, este podrá reiniciarse antes.

8. Que, el secretario **Agropecuario, Medioambiente y Desarrollo Económico**, en su calidad supervisor del contrato, solicita al ordenador del gasto se realice la suspensión **No. 01** al contrato de **mantenimiento No. SAM-MC-1803-2024.**

9. En virtud de lo mencionado anteriormente las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA SUSPENDER, el contrato de **MANTENIMIENTO No. SAM-MC-1803-2024**, por un término de **VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del veintiocho **(28) DE DICIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 20 DE ENERO DE 2025 INCLUSIVE**.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

CLAUSULA SEGUNDA: La ejecución del Contrato de mantenimiento **No. SAM-MC-1803-2024**, se reactivará una vez se culmine el plazo ampliación de la suspensión, esto es, el **veintiuno (21) de enero de 2025**, o una vez se superen los hechos que originaron dicha suspensión.

CLAUSULA TERCERA: El contratista debe informar a la compañía aseguradora **SEGUROS GLOBALES**., sobre la suspensión del Contrato de mantenimiento No**. SAM-MC-1803-2024,** y a mantener vigentes todas las pólizas del contrato durante la suspensión y después de su reinicio.

CLAUSULA CUARTA - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA: acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato De mantenimiento No. **SAM-MC-1803-2024**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - DEL PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes de manera electrónica por el SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/ccegti-idi05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19- 11-2021.pdf